a

118

Asunción, Diciembre 4 de 1896

Visto el acuerdo prestado por el Superior T. de Justicia con fecha de hoy;

El Presidente de la República

Decreta:

Art.º 1.º Nómbrase á los señores Mariano Paredes é Higinio Villalva Jueces de Paz Suplentes de Caaguazú y Villa Humaitá respectivamente, por estar vacantes dichos cargos.

Art.º 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

Eguiguren

Rufino Mayo